



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : FABRICA DE TELAS ELASTICAS S.A.
RADICACIÓN 76001310-3001-2019-00290-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2.021)

De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

7

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, _12 DE JULIO DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No. _III_ De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : FABRICA DE TELAS ELASTICAS S.A.
RADICACIÓN 76001310-3001-2019-00290-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo del EJECUTADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA..... \$5.700.000.00
V/R GASTOS DE NOTIFICACIÓN..... \$35.200.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS..... \$5.735.000.00

=====

Santiago de Cali, Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2.021)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO